

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA
"MEJORAMIENTO DE EJE AVENIDA MÉXICO Y EJE
COMANDANTE VELIZ- BARRIO TEJIDOS EL SALTO"
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ID N° 2373-
40-LP15, SUSCRITO ENTRE "SINEL S.A INGENIERÍA Y
CONSTRUCCIÓN" Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 2372 /2016

RECOLETA, 25 AGO. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 3337 de fecha 16 de noviembre de 2015, que aprueba el contrato de obra "Mejoramiento de eje Avenida México y eje Comandante Veliz" Barrio Tejidos Del Salto- Programa de recuperación de Barrios" ID N° 2373-40-LP15, suscrito entre SINEL S.A Ingeniería y Construcción y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
- 2.- El Decreto Exento N°843, de fecha 24 de marzo de 2016, que aprueba modificación de contrato de obras, aumentando el plazo desde el 16 de febrero al 16 de marzo de 2016.
- 3.- El Decreto Exento N° 1720 de 2016, mediante el cual se aprueba contrato de fecha 9 de junio de 2016, el cual aumenta las obras del contrato y el plazo de ejecución de las obras en 90 días corridos a contar del día 17 de marzo de 2016 al 14 de junio de 2016.
- 4.- Carta emitido por Sinel S.A Ingeniería y Construcción a la Dirección de obras, de fecha 14 de junio de 2016, mediante el cual solicita aumento de plazo para la ejecución de las obras en 30 días, fundado en que la ejecución material de los empalmes ya cancelados a Chilectra, está aún pendiente.
- 5.- Ordinario N° 40/323/2016, de fecha 24 de junio de 2016, enviado por la Dirección de Obras Municipales a la Dirección Jurídica, solicitando el aumento de plazo por 90 días, en atención que esa unidad técnica considera insuficiente, el plazo de 30 días solicitado por el contratista, ya que se encuentran pendiente trámites en Chilectra, nuevas partidas y la recepción de SERVIU de las mismas.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBESE la modificación del contrato de obras denominada "Mejoramiento de Eje Avenida México y Eje Comandante Veliz" Barrio tejidos del Salto-Programa de Recuperación de Barrios" ID N° 2373-40-LP15, suscrito entre "Sinel S.A Ingeniería y Construcción", y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de fecha 13 de julio de 2016, en los siguientes términos;



Se aumenta el plazo de ejecución de las obras en 90 días corridos a contar del día 15 de junio al 13 de septiembre de 2016, ambos días inclusive.

El contratista deberá prorrogar la vigencia de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en igual cantidad de días que el plazo para la ejecución de las obras se ha prorrogado, más 90 días y ajustar dicha garantía en proporción al monto aumentado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JPCS/ACR



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS "MEJORAMIENTO DE EJE AVENIDA MÉXICO Y EJE COMANDANTE VELIZ" BARRIO TEJIDOS DEL SALTO- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

"SINEL S.A. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN".

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 13 de julio del año 2016, entre la empresa "SINEL S.A. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN", R.U.T. 93.520.000-8, representada legalmente por don HERNAN ANTONIO MELLADO SOTO, cédula de identidad [REDACTED]

representación consta en certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 28 de agosto de 2015. Ambos domiciliados en Ladislao Errázuriz N°2046, comuna de Providencia, e-mail: [REDACTED] en adelante: "La

Adjudicataria" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre del año 2012, y en Decreto Exento N°4850, de fecha 06 de Diciembre del año 2012, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por el Decreto Exento N°2183, de fecha 07 de agosto de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "MEJORAMIENTO DE EJE AVENIDA MÉXICO Y EJE COMANDANTE VELIZ" BARRIO TEJIDOS DEL SALTO- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, publicándose la propuesta pública a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: 2373-40-LP15. Por decreto exento N° 3145 de fecha 22 de octubre de 2015, se adjudicó la propuesta pública a "LA ADJUDICATARIA". El Decreto exento N° 843 de fecha 24 de

[Handwritten signature]

1099.110



marzo de 2016, que aprueba el aumento de la ejecución de la obra desde el 16 de febrero de 2016 al 16 de marzo de 2016. El decreto exento N° 1720/2016, de fecha 17 de junio de 2016, en virtud del cual se aumenta el plazo de ejecución de las obras en 90 días, a contar del día 17 de marzo al 14 de junio de 2016 y se aumenta el contrato a las obras adicionales de alumbrados Público que considera el recambio de luminaires viales, por un monto de \$ 26.250.687.

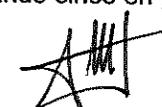
SEGUNDO: OBJETO.- de la presente modificación del contrato, es el aumento del plazo de ejecución de las obras por el término de 90 días a contar del día 15 de junio de 2016 al 13 de septiembre del 2016, ambos días inclusive.-

TERCERO: CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

CUARTO: ADECÚESE.- La garantía a través de instrumento financiero de la misma naturaleza, aumentando su monto en forma proporcional y prorrogando su vigencia en igual cantidad de días que el plazo se ha ampliado, más 90 días.

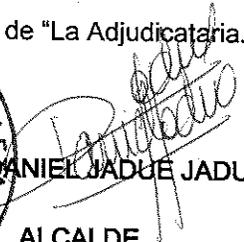
QUINTO: DECRETO DE PROMULGACION. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SEXTO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."


HERNÁN ANTONIO MELLADO SOTO

SINEL S.A. INGENIERIA Y CONSTRUCCION




DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JPCHS/ ACR

